

(2)

S/R

15.18



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
COMESA DE MOVIMIENTO	
03 AGO 2023	
Recibido.....	15:18.....Hs.
Exp. N°.....	52081.....C.D.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY**

**REGISTRO DE TAXIS Y REMISES DESTINADO A OPTIMIZAR LA MOVILIDAD  
EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL**

**ARTICULO 1.-** Créase el Registro de taxis y remises de la Provincia de Santa Fe (REGITARE) para la realización de la revisión técnica obligatoria, habilitante para desarrollar el servicio de traslado de pasajeros fuera de su jurisdicción original y hasta los límites de la Provincia.

**ARTICULO 2.-** Los municipios y comunas deberán, a requerimiento de la autoridad de aplicación, remitir bases de datos actualizadas para dar altas y bajas de los vehículos y prestadores de servicio público de taxis y remises habilitados en sus localidades, a fin que los mismos puedan realizar la revisión técnica obligatoria especial.

**ARTICULO 3.-** La Secretaría de Transporte de la Provincia será la autoridad de aplicación y quien administrará el REGITARE, contando para ello con todas las facultades necesarias emanadas de la presente ley.

**ARTICULO 4.-** Crease la categoría de taxi y remis para la realización de la RTO. La APSV arbitrará los medios necesarios para atender las revisiones técnicas a través de la red de Centros de Inspección Vehiculares existentes **en todo el territorio provincial.**

**ARTICULO 5.-** La Agencia Provincial de Seguridad Vial - APSV tendrá a su cargo la reglamentación de la presente norma, según facultades propias del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTICULO 6.-** Comuníquese al Poder ejecutivo.

Luis Rubeo

Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

Proponemos la creación del registro de taxis y remises (REGITARE) ante la necesidad de proteger promover la seguridad vehicular, la seguridad vial, el control de gases para reducir la huella de carbono y promover la movilidad sostenible en la Provincia de Santa Fe garantizando un transporte eficiente y seguro. Hemos tenido en cuenta que las Comunas y Municipios reiteradamente plantean la necesidad de mejorar los controles en los servicios públicos de taxis y remises ya que dichos servicios de traslado de pasajeros ocupan un rol central en la movilidad urbana y metropolitana de las distintas regiones de nuestra provincia. Las comunas y municipios detentan competencias establecidas en la ley orgánica de municipalidades 2756 y modificatorias y ley orgánica de comunas 2439 y modificatorias y sus respectivas ordenanzas y/o resoluciones y/o decretos que regulan el otorgamiento de licencias y/o habilitaciones locales para la explotación del servicio de taxis y remises. La Ley 13532 impulsa la necesidad de incluir las regiones metropolitanas y sus problemáticas particulares de movilidad y desarrollo local y la Ley 13.133 regula la seguridad vial en nuestra Provincia. Sabemos que la revisión técnica obligatoria se encuentra regulada y controlada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad Provincial y que el servicio de RTO se viene prestando en un marco de calidad a través de la red de 28 Centros de Inspección Vehicular distribuidos a lo largo y ancho de todo el territorio provincial, sumado al Centro de Inspección Vehicular Móvil que funciona en el marco del convenio celebrado entre la Cámara de Centros de Inspección Vehicular – CCIV y la Agencia Provincial de Seguridad Vial - APSV. Creemos absolutamente necesario contar con un instrumento que articule entre municipios, comunas, prestadores de servicio de taxis y remises, la Secretaría de Transporte, la APSV y la red de Centros de Inspección Vehicular nucleados en la CCIV, ya que por cuestiones territoriales y de límites municipales o comunales, aparecen numerosos casos en que la dinámica de movilidad genera la circulación de vehículos que exceden los límites de las localidad vecinas de la provincia generando esta problemática múltiples reclamos tanto de prestadores de servicios de remises y taxis como de ciudadanos usuarios del sistema. Consideramos que la falta de respuesta podría dar lugar a la instalación de sistemas cuestionados de aplicaciones no habilitadas en ciudades y sus regiones metropolitanas por lo tanto resulta necesario atender el vacío legal que hoy impide realizar la RTO a los taxis y remises en su calidad y carácter de prestadores de servicio público impropio para el transporte de pasajeros. Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Ley.

Luis Rubeo

Diputado Provincial